

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 21 de abril de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF-PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : GLORIA TERESA GONZALEZ PERDOMO
C.C. Nro. 42.025.630
DEMANDADO : RUBEN DARIO VANEGAS OCAMPO
C.C. Nro. 14.277.034
RADICADO : 170424089001-2021-00147-00

ASUNTO : AGREGA MEMORIAL – REQUIERE PARTE
SUSTANCIACIÓN : NRO. 282

El memorial y anexos que anteceden mediante los cuales se acredita el pago de los gastos de registro de la inscripción de embargo, se **AGREGAN** al expediente, para conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que allegue la dirección, teléfono y correo electrónico del acreedor hipotecario **FELIX ALBINO BOCANEGRA POSADA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.514.407, tal como fue ordenado mediante auto de fecha 04 de abril de 2022 para proceder a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 052 fijado el 22 de abril de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72a2342fcd6d157748f172fb3394b4a001a3a4b1f7651b3cc373221538a37fd**

Documento generado en 21/04/2022 06:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>